

LEY N. ° 3803

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de San Javier, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 4, subdivisión solar "C", de la manzana 94, municipio y departamento San Javier, Provincia de Misiones, con superficie de 2.288, 97 m2, según Plano de Mensura 28.299; Nomenclatura Catastral: Dep. 15 -Mun. 65 - Secc. 02 - Chac. 000 - Manz. 061 - Parc. 07; con destino a la sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil uno.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Dr. ORLANDO RUBEN GIL NAVARRO

Vice-Presidente 1° A/C Presidencia

Cámara de Representantes